



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Anusado, 2.

Inserciones no clasificadas,
2,50 pesetas línea. Páginas por
adelantado.

Año 1951

Lunes 10 de diciembre

Número 279

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Se recuerda a los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia el cumplimiento de lo que dispone el artículo 49 del Decreto de 9 de octubre del corriente año sobre *Elecciones Municipales*, advirtiéndoles que el retraso en el envío de la relación a que dicho artículo se refiere, la omisión de datos o cualquier otra falta o defecto de análoga entidad, será muy severamente sancionado y en el supuesto de que este Gobierno Civil se viese en la precisión de enviar un comisionado especial para la recogida de la expresada relación en algún Ayuntamiento, los gastos que ello origine serán de cuenta personal del Alcalde y Secretario.

Aunque el artículo citado exige solamente una relación certificada, se advierte que ésta deberá ser expedida y remitida a este Centro por duplicado a fin de que quede de una copia archivada en este Gobierno Civil remitiendo otra al Ministerio de la Gobernación.

Burgos, 7 de diciembre de 1951.

El Gobernador Civil,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Sección de Administración Local.

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en oficio de

fecha 23 de noviembre próximo pasado, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: Visto el expediente de jubilación, instruido a favor de don Aquilino Ramos Antón, como Inspector Veterinario Municipal.

Resultando: 1.º—Que el Ayuntamiento de Castrojeriz, en sesión de 2 de octubre de 1951, acordó señalar a D. Aquilino Ramos Antón el haber de jubilación de 2.400 pesetas anuales, 80 por 100 del sueldo regulador de 3.000 pesetas.

2.º—Que el interesado, jubilado en 2 de octubre de 1951, sumó un total de 40 años, 6 meses y 15 días de servicios computables en los Ayuntamientos de Castriello de Murcia y en el partido formado por los de Castrojeriz, Hinestrosa, Villasilos, Villaveta, Villaquirán de la Puebla, Castriello Matajudíos y Hontanas, todos ellos de la provincia de Burgos, habiendo percibido los haberes que se relacionan en el expediente.

Vistos los artículos 34 al 38 del Reglamento de 14 de junio de 1935.

Considerando: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General, ha resuelto:

A) D. Aquilino Ramos Antón percibirá del Ayuntamiento de Castrojeriz el haber de jubilación de 2.400 pesetas anuales (2 pesetas al mes), con efectos desde el 3 de octubre de 1951, día siguiente al de su jubilación.

B) A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la referida fecha de 3 de octubre de 1951, y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Castriello de Murcia, debe contribuir con 30 pesetas anuales y 2'40 al mes.

Hinestrosa, 136'80 y 11'40.

Villasilos, 262'80 y 21'90.

Villaveta, 209'40 y 17'45.

Villaquirán de la Puebla, 105'60 y 8'80.

Castriello Matajudíos, 110'40 y 9'20

Hontanas, 124'20 y 10'35.

Castrojeriz, 1.420'80 y 118'40.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia, para conocimiento de los interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos, 5 de diciembre de 1951.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

DELEGACION DE HACIENDA

Por haberse sufrido error de copia en la siguiente relación de Ayuntamientos, publicada en el B. O. del día 7 del actual, número 278, se reproduce nuevamente debidamente rectificada.

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas (Fondo de Corporaciones Locales), en oficio fecha 15 de noviembre actual, me dice lo siguiente:

«Con fecha 7 de noviembre de 1951, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los CUPOS DEFINITIVOS de compensación municipal que en el ejercicio de 1949 corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como las Diferencias a librar.

Número de registro	AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Cantidad anticipada	Diferencias a librar
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
923/51	Acedillo	6690'13	—	6690'13
3270 »	Albillos	4035'99	3098'60	937'39
922 »	Balbases (Los)	22186'90	13500'00	8686'90
3271 »	Barrios de Villadiego	3919'81	2961'52	958'29
1743 »	Bascuñana	2225'76	2225'76	447'98
	Berberana	4370'21	3293'50	1076'71
1742 »	Bozoo	7679,66	5781'00	1898'66
921 »	Cabañes de Esgueva	15194'60	11435'33	3759'27
3272 »	Cabia	3403'85	—	3403'85
1730 »	Cantabrana	8835'95	8550'00	285'95
3273 »	Cañizar de los Ajos	5655'16	4619'94	1035'22
926 »	Carcedo de Burgos	6791'18	6791'25	3165'93
1741 »	Castellanos de Castro	8188'42	5117'76	3071'66
3709 »	Castil de Peones	2325'71	1682'00	643'71
10536/50	Cilleruelo de Abajo	23194'14	14496'34	8697'80
1740 »	Cilleruelo de Arriba	3291'85	1978'04	1313'81
3708/51	Citores del Páramo	4410'16	2651'86	1758'30
8978/50	Escalada	9224'41	5765'28	3459'13
3275/51	Fresno de Riotirón	6078'67	3799'17	2279'50
924 »	Fuentemolinos	6519'40	4737'84	1781'56
3707 »	Galbarros	6559'46	4846'44	1713'02
1739 »	Hinestrosa	7781'30	5836'32	1944'98
	Hontanas	13627'68	8378'15	5249'53
3106 »	Hor naza	6992'59	4370'37	2622'22
919 »	ormazas (Las)	8509'09	—	8509'09
1738 »	Humada	14804'23	11608'00	3196'23
6214/50	Iglesias	16212'03	13092'20	3119'83
1737/51	Itero del Castillo	10376'80	8304'00	2072'80
6750 »	Junta de Oteo	25262'81	—	25262'81
3276 »	Junta de Villalba de Losa	13702'95	10379'72	3323'23
918 »	Merindad de Montija	55949'83	32831'31	23118'02
3708 »	Molina de Ubierna (La)	8971'00	6379'50	2591'50
1735 »	Olmillos de Muñó	2590'84	1955'81	635'03
5293 »	Olmillos de Sasamón	12275'40	9530'18	2745'22
8977/50	Orbaneja del Castillo	7593'41	5250,00	2343'41
3277/51	Orón	13568'73	—	13568'73
3278 »	Pedrosa del Páramo	7608'30	4860'00	2748'30
1733 »	Pedrosa del Príncipe	17816'08	11135'12	6680'06
917 »	Poza de la Sal	10345'58	7865'25	2480'33
6875 »	Quintanilla Somuño	11698'95	9628'12	2070'83
	Redecilla del Camino	3928'08	3342'91	585'17
3704 »	Reinosa de Bureba	4318'22	—	4318'22
6749 »	Renuncio	7804'52	5860'68	1943'84
7723/50	Revilla	17370'83	13948'61	3422'22
3703/51	Salinillas de Bureba	6588'62	4978'67	1609'95
6748 »	San Juan del Monte	3474'56	—	3474'56
7721/50	San Martín de Rubiales	22788'93	18499'79	4289'14
928/51	Santa María Ananuez	9449'23	7343'48	2105'75

920/51	Santibáñez de Esgueva	14278'10	10728'66	3549'44
927 »	Santibáñez Zarzáguda	20536'83	16137'36	4399'47
3702 »	Santovenia de Oca	2657'24	1999'91	657'33
7719 »	Sargentos de la Lora	15169'58	13125'00	2044'58
7726 »	Llano de Bureba	8228'17	—	8228'17
3279 »	Sedano	20122'98	15944'14	4178'84
10530/50	Tordómar	13205'22	11156'90	2048'32
3280/51	Valdorros	7899'95	5185'64	2714'31
10527/50	Valle de Zamanzas	10550'76	—	10550'76
3701/51	Villagutiérrez	6305'09	4757'69	1547'40
11297/50	Villalba de Duero	429'77	—	429'77
6746/51	Villalbilla de Burgos	7140'50	5372'98	1767'52
3281 »	Villalbilla de Villadiego	2632'15	1997'18	634'97
1731 »	Villalmanzo	13775'58	10609'93	3165'65
3282 »	Villamartín de Villadiego	6419'46	5592'20	827'26
3283 »	Villanueva de Argaño	4373'53	3463'99	909'54
3285 »	Villanueva de Puerta	3853'40	2901'20	952'20
3284 »	Villaquirán de la Puebla	7464'38	5650'00	1814'38
3286 »	Villaveta	8566'77	—	8566'77
1730 »	Villazopeque	7341'91	6187'50	1154'41
6747 »	Villegas	15631'14	—	15631'14
5294 »	Yudego y Villandiego	14262'57	10894'44	3368'13

Importa la presente relación las figuradas setecientas dieciséis mil seiscientas cincuenta y una pesetas con siete céntimos, en concepto de CUPO ANUAL DEFINITIVO, y doscientas setenta y dos mil doscientas treinta y seis pesetas con tres céntimos, como Diferencias a librar.

Las notificaciones que se remiten para que sean cursadas corresponden a los Ayuntamientos cuyas liquidaciones del presupuesto de 1949 fueron rectificadas a efectos de la fijación del Cupo Definitivo de Compensación del expresado ejercicio.

Los precedentes acuerdo y relación deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de esa provincia, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y notificación de los Ayuntamientos interesados.

Burgos, 20 de noviembre de 1951.—El Delegado de Hacienda, Basildes Marcos Gracia.

Providencias Judiciales

Burgos

EDICTO

D. José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de Auto Servicio, S. L., domiciliada en esta plaza, contra D. Angel Malaxechevarría, domiciliado en esta capital, sobre reclamación de cantidad, y cuyos autos se encuentran en período de ejecución de sentencia, por la presente se saca a pública subasta por

término de ocho días los bienes que luego se dirán bajo las condiciones también que se indican, y para la cual se señala el día diecinueve de los corrientes a las doce horas en el local de la sala de audiencia de este Juzgado.

Bienes que se subastan.

Una hormigonera marca «Emica», número 3-2469, de capacidad para doscientos litros, tasada en ocho mil pesetas.

Condiciones.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que el licitador o licitadores que deseen tomar parte consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación o acreditar haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.

Que puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que los bienes subastados se encuentran en poder del ejecutado bajo su depósito. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.—Dado en Burgos, a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de primera Instancia, José Luis Bescansa.—El Secretario, Félix Jabato.

Aranda de Duero

Edicto

D. Eduardo Navarro Gutiérrez, Juez Comarcal de Aranda de Duero y su Comarca,

Hago saber: Que en el proceso civil de cognición número 29 del co-

riente año, seguido a instancia de D. Fermín Villarrubia Arroyo, contra D. Marciano Aguayo León, ambos vecinos de Sotillo de la Ribera, sobre reclamación de 3.613 pesetas, he acordado, en providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de la sentencia firme, recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, los bienes inmuebles que se reseñan a continuación, embargados como de la propiedad de dicho demandado, para hacer pago al demandante, de la cantidad principal y costas del procedimiento.

Bienes embargados que han de ser subastados

1.º Una casa compuesta de planta baja y un piso, en el pueblo de Sotillo de la Ribera y su Plaza de Abajo, número 3, que linda por derecha entrando, Amparo García; izquierda, Gabino Escolar; espalda calle, y frente, Plaza de su situación, valorada pericialmente en 7.750 pesetas.

2.º Una tieara en el término municipal de Sotillo de la Ribera, al pago de la Travesaña, de dos celemines de cabida poco más o menos, que linda al N. y S. Teófilo Martínez, E. camino y O. herederos de Severiano Herrero, en 400.

3.º Otra tierra en el mismo término municipal, al pago de la Tejera, de dos celemines de cabida, que linda al N. tejera y S., E. y O. baldíos, en 150.

4.º Otra tierra en el mismo término municipal y pago de la Tejera, de dos celemines de sembradura, que linda al N. baldío, S. y E. regajo y O. Baldomero Esteban, en 250.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes, según el precio de tasación pericial, que es el de 8.550 pesetas en total, con el 25 por 100 de rebaja del tipo de dicha tasación. Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al 10 por 100 por lo menos, del valor de los

bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otros títulos; el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Fecha y lugar de la subasta

La subasta se celebrará simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal y en la del Juzgado de Paz de Sotillo de la Ribera, el día 4 de enero próximo, a las once de su mañana.

Dado en Aranda de Duero, a 4 de diciembre de 1951.—El Juez Comarcal, Eduardo Navarro Gutiérrez; El Secretario, P. de la Fuente.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Santibáñez de Esgueva

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales de exacciones que han de regir durante el próximo ejercicio de 1952 y siguientes, se hallan expuestas al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y oír reclamaciones, de acuerdo con cuanto dispone el artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

Santibáñez de Esgueva, 29 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Exuperio Monzón.

Anuncios Particulares

Junta administrativa de Bóveda de la Ribera

El día 21 de diciembre actual y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala de Concejo de este pueblo la subasta pública, por dos años, de los aprovechamientos de pastos del monte «Vallejuelos», para pastar 150 cabezas de ganado lanar, 50 de cabrío, 20 de vacuno y 40 de mayor, bajo el tipo de tasación de 6.720 pesetas.

La expresada subasta se celebrará con arreglo a las condiciones insertas en el B. O. de la provincia de fecha 5 de julio de 1946 y a las económicas que se fijan por esta Junta, que se encuentran de manifiesto en la misma.

Bóveda de la Ribera, 5 de diciembre de 1951.—El Presidente, Remigio Ruiz.

Escuela Patronato de Camero

Por renuncia de la que desempeñaba la Escuela de Patronato de esta villa, se halla vacante referida plaza con el haber anual de tres mil pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes a la misma, que han de poseer el título de Maestro o Maestra, y en último caso el de Bachiller, presentarán sus solicitudes en la Alcaldía de este Ayuntamiento, desde esta fecha hasta el día 31 del mes de diciembre, acompañada de los siguientes documentos:

Partida de nacimiento, copia del Título profesional, certificación de buena conducta y de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedidas por la Alcaldía del Municipio donde resida el solicitante; hoja de méritos, si la hubiere; todo ello reintegrado con arreglo a la vigente Ley del Timbre. La Junta del Patronato, a la vista de los respectivos documentos, adjudicará la plaza a la persona que mayores méritos tenga.

Camero, 30 de noviembre de 1951.—El Alcalde Presidente, F. Martínez.

Junta administrativa Paules de Lara

El día 21 del actual, a las once horas de la mañana, tendrá lugar en la Casa de Concejo de este pueblo la subasta de pastos, por dos años, del monte La Dehesa, de la pertenencia de Paules y Vega de Lara, en el que podrán pastar 475 reses lanares, 32 vacunos y 9 mayores, bajo el tipo de tasación de 8.652 pesetas.

Paules de Lara, 6 diciembre 1951.—El Alcalde, Florentino Gil.